



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Agosto veintiséis de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BERNARD P WILLIS
Ejecutado	JOSÉ ALFREDO MARTINEZ LOPEZ
Radicado	05001 31 03 015 2020-00139-00
Asunto	TERMINA POR PAGO

En auto pretérito se declaró la terminación por pago del proceso de la referencia y en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida de embargo sobre el inmueble de propiedad del demandado dejada por cuenta de esta Agencia Judicial por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias; sin embargo, se allega por parte del demandado nota devolutiva de la oficina de registro, por cuanto la Oficina de Ejecución Circuito remitió a esa dependencia oficio No. 313V del 19 de mayo de 2022 y no el oficio 940 del 27 de junio de 2019; no obstante, este Despacho desconocer la remisión de ese oficio habrá de corregirse tal evento.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

CORREGIR el numeral segundo del auto del 15 de julio de 2022, en el sentido de DISPONER el levantamiento de la medida de embargo ordenada sobre el inmueble con MI 001-141891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur de propiedad del demandado JOSE ALFREDO MARTINEZ LOPEZ con C.C. No. 8.292.942, dejada por cuenta de esta Agencia Judicial mediante oficio No. 313V del 19 de mayo de 2022 por parte de la Oficina de Apoyo Para los Juzgados del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín y no el oficio 940 del 27 de junio de 2019, como allí se dijo. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48f6072d60098f4a44775a277509cdfc1c7f3b8968b18563a0b2e483b775834**

Documento generado en 29/08/2022 03:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>